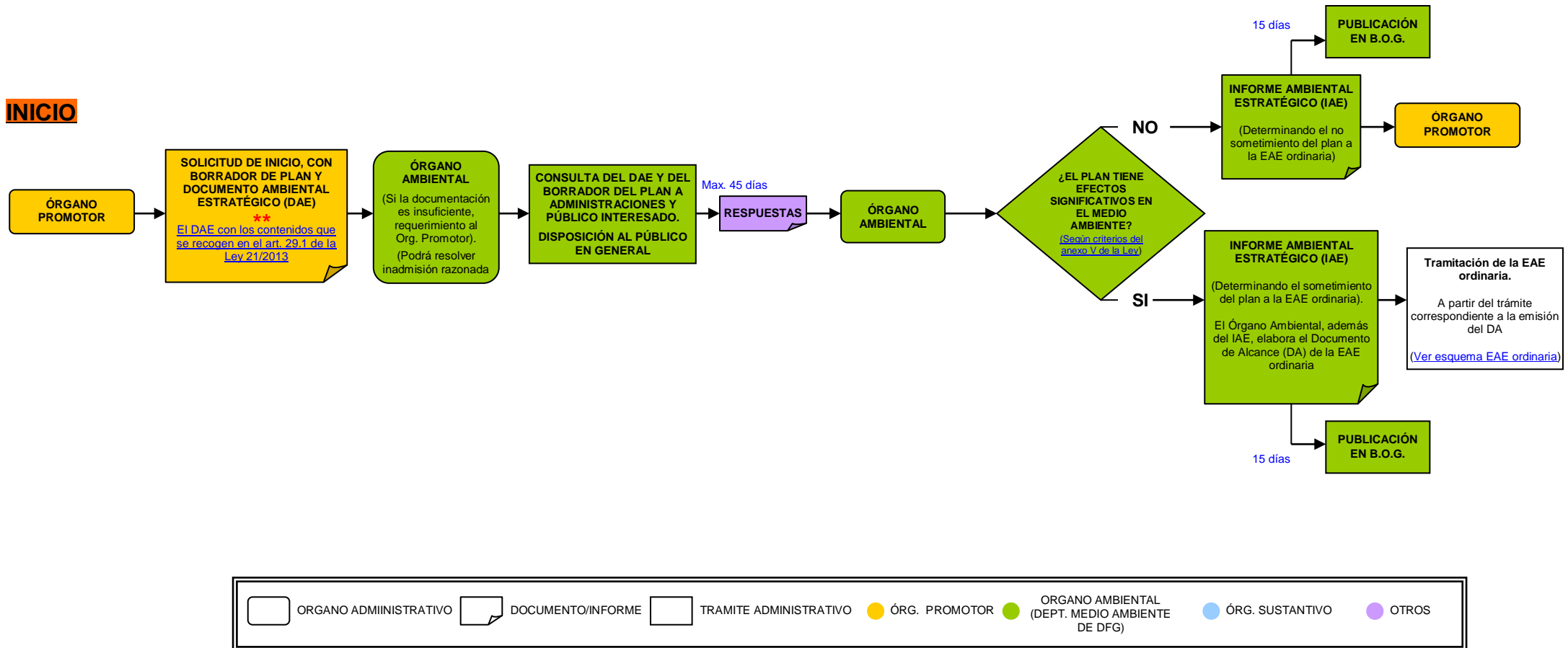




PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) SIMPLIFICADA DE PLANES (Según la Ley 21/2013)*

[Para los planes, programas y modificaciones especificados en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013](#)



* El art. 5 del Decreto 211/2012 ha quedado sin efectos.

** La solicitud de inicio se efectúa ante el Órgano Ambiental, quien se encargará de consultar, entre otros, al Órgano Sustantivo para dar respuesta a lo especificado para él en el art. 29.2 de la Ley 21/2013.